[Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html)

**AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)**

(Categoría de actividades sujetas: [**Anexo I** de la Ley](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html#anexo1))

**La solicitud de AAI se acompañará**, como mínimo, **de la documentación** relacionada en el [**artículo 27**](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html#a27) de la Ley.

**GUÍA DE CONTENIDOS**

**A. PROYECTO BÁSICO AAI**

**1. MEMORIA**

**2. ANEXOS**

**3. NORMATIVA**

**B. DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA AL INICIO DE UNA ACTIVIDAD SOMETIDA A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

**C. PROYECTO PARA LA CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO DE UN INSTALACION CON AAI OTORGADA.**

**A. PROYECTO BÁSICO**

**1. MEMORIA.**

**1.1. INTRODUCCIÓN**

1.1.1. Antecedentes.

1.1.2. Objeto del proyecto.

1.1.3. Reglamentación y disposiciones oficiales.

1.1.4. Titular:

* Nombre
* Domicilio social
* NIF
* Representante legal (poderes de representación.Según la [Ley 30/1992](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-26318), de 26 de noviembre de la Jefatura del Estado, artículo 2.)

**1.2. EMPLAZAMIENTO**

1.2.1. Situación, superficie y referencia catastral.

1.2.2. Localización (Coordenadas UTM [Huso 30; Datum ETRS89]) y accesos.

1.2.3. Calificación y calificación urbanística.

1.2.4. Descripción de las edificaciones e instalaciones para el desarrollo de la actividad.

1.2.5. Estado ambiental del lugar. Afecciones del proyecto al entorno, incluyendo aquellas que puedan originarse al cesar la explotación. ([Ley 16/2002](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12995) de la Jefatura del Estado, artículos 4.1.d., 4.1.e y 12.1.a., párrafos 4 y 11).

**1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y DE LASINSTALACIONES, LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EL TIPO DEPRODUCTO.**

([Ley 16/2002 de 1 de julio](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12995) de la Jefatura del Estado, artículo 4.1.a y 12.1.a., párrafos 1,7 y 10).

1.3.1. Descripción y clasificación de la actividad (CNAE, IPPC, E-PRTR, CAPCA, SEVESSO, COV's, legislación de Evaluación de Impacto Ambiental, Autoprotección, MTD aplicable y otras) **(\*).**

1.3.2. Producción anual y cálculo de la capacidad de producción. Horarios de trabajo.

1.3.3. Descripción detallada y diagrama del proceso productivo.

1.3.4. Relación de maquinaria.

1.3.5. Mejores técnicas disponibles aplicadas.

1.3.6. Condiciones de funcionamiento distintas de las normales, tales como la puesta en marcha, fugas, fallos de funcionamiento, paradas temporales y otros incidentes oemergencias. Responsabilidad ambiental.

1.3.7. Calendario previsto de ejecución del proyecto y de la fecha de inicio de la actividad.

1.3.8. Cese de la actividad. Plan de desmantelamiento de la instalación.

**1.4. RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS O GENERADAS EN LA INSTALACIÓN**

1.4.1. Materias primas y productos.

1.4.1.1. Materias primas y auxiliares empleadas. Cantidad anual (volumen, peso). Estadode agregación (sólido, líquido, pastoso). Forma de presentación (granel, tipo deenvasado, etc.). Frase de riesgo asociado a la materia, de acuerdo con la normativa de clasificación y etiquetado de sustancias.

1.4.1.2. Productos fabricados. Cantidad anual (volumen, peso). Estado de agregación (sólido, líquido, pastoso). Forma de presentación (granel, tipo de envasado, etc.). Frase de riesgo asociado a la materia, de acuerdo con la normativa de clasificación yetiquetado de sustancias. Almacenamiento.

1.4.1.3. Relación de sustancias peligrosas relevantes (artículo 3 del [Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas,….](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82637))

1.4.1.4. Sistemas de suministro.

1.4.1.5. Condiciones de almacenamiento y expedición. Compatibilidad química.

1.4.1.6. Técnicas y tecnologías aplicadas para la minimización del consumo. Uso eficiente de materias primas y auxiliares.

1.4.1.7. Balance de materia de la instalación.

1.4.2. Agua utilizada.

1.4.2.1. Procedencia y abastecimiento.

1.4.2.2. Consumo de agua en la instalación.

1.4.2.3. Condiciones de almacenamiento y distribución en la instalación.

1.4.2.4. Técnicas y tecnologías aplicadas para la minimización del consumo. Uso eficientedel agua.

1.4.2.5. Balance de agua en la instalación.

1.4.3. Energía utilizada y/o generada.

1.4.3.1. Suministro y consumo previsto de energía eléctrica.

1.4.3.2. Suministro y consumo previsto de combustibles.

1.4.3.3. Suministro y consumo previsto de otras fuentes de energía.

1.4.3.4. Técnicas y tecnologías aplicadas para la minimización de consumos y laeficiencia energética.

1.4.3.5. Balance de energía en la instalación.

1.4.4. Balance global de materia y energía en la instalación. Ratios y rendimientos por unidad de producción o cantidad.

**1.5. AIRE. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.**

([Ley 16/2002](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12995) de la Jefatura del Estado, artículo 12.1.a., párrafos 6, 7, 8, 9 y 11).

1.5.1. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera desarrolladas en la instalación. Clasificación CAPCA (Ley 34/2007 y su desarrollo reglamentario). Focos de emisión asociados.

1.5.2. Emisiones atmosféricas y contaminantes emitidos por la instalación. Marco legal aplicable.

1.5.3. Medidas correctivas para prevenir o reducir las emisiones atmosféricas, justificandola adopción de las mejores técnicas disponibles. Plan de mantenimiento de dichasmedidas correctivas.

1.5.4. Descripción de los sistemas de vigilancia y control de todas las emisiones atmosféricas. Situación de los orificios para toma de muestras y plataformas de acceso, de acuerdo con la normativa vigente.

1.5.5. Propuesta de valores límite de emisión aplicables según mejores técnicas disponibles y normativa de aplicación.

 En **el anexo al Proyecto** se **incluirán** las **fichas CAPCA** y la documentación exigida por la normativa sectorial de emisiones a la atmósfera que sea de aplicación (p.ej. el RD 117/2003). [CITMA](http://www.citma.gva.es/)>[Calidad Ambiental](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental)>[Emisiones a la atmósfera](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/emisiones-a-la-atmosfera)>[Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/actividades-potencialmente-contaminadoras-de-la-atmosfera)>[Procedimiento](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/procedimiento-de-autorizacion.-grupos-a-y-b)

## [Proyecto Técnico](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/proyecto-tecnico)

[Memoria](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/memoria)

## [Fichas de Contaminación Atmosférica](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/fichas-de-contaminacion-atmosferica) (CAPCA)

* [**Instrucciones para cumplimentar las Fichas**](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/instrucciones-para-cumplimentar-las-fichas)
* [**Ficha I Datos de la instalación**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27263_BI.pdf)
* [**Ficha II Datos de actividades**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27265_BI.pdf)
* [**Ficha III Datos de focos**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27266_BI.pdf)
* [**Ficha IV Emisiones difusas**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27267_BI.pdf)

1.5.6. Contaminación acústica. **(\*\*)**

1.5.6.1. Focos de ruido y vibraciones.

1.5.6.2. Conclusiones del estudio acústico o auditoría acústica adjunto.

1.5.6.3. Medidas correctoras de prevención y corrección de la contaminación acústica.

1.5.6.4. Valores límite aplicables a la instalación.

**1.6. AGUAS RESIDUALES. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.**

1.6.1. Producción y gestión de aguas residuales, indicando el medio receptor de lasmismas y el marco legal aplicable (si no se efectúa vertido, o si se efectúa vertido a dominio público hidráulico, a la red de saneamiento o a dominio público marítimo terrestre).

(Para la opción propuesta de vertido, este apartado se complementará con Anexo de separata para la gestión aplicable)

1.6.2. Relación de focos de vertido y ubicación.

1.6.3. Caracterización y caudales de vertidos.

1.6.4. Balances de agua.

1.6.5. Sistemas y medidas relativas a la prevención o producción de vertidos.

1.6.6. Sistemas y medidas relativas para la reducción y control de los vertidos.

**1.7. RESIDUOS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR YCONTROLAR LAS EMISIONES.**

1.7.1. Producción de residuos (de acuerdo con el Anexo VIII de la [Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf) y [ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-3285)).

1.7.1.1 Relación de tipos y cantidades de residuos producidos anualmente y su origen, codificados según la Lista Europea de Residuos.

1.7.1.2. Medidas de prevención y minimización de residuos según anexo IV de la Ley 22/2011 y aplicación del orden de prioridad que dispone la jerarquía de residuos contemplada en el artículo 4.1.b. de la [Ley 16/2002](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12995), de los residuos generados por lainstalación.

1.7.1.3. Condiciones de almacenamiento en el lugar de producción.

1.7.1.4. Descripción de los agrupamientos, acondicionamientos y tratamientos in situ delos residuos producidos.

1.7.1.5. Destino final de los residuos, con descripción de su recogida, transporte, tratamiento, valorización y eliminación previstos.

1.7.2. Tratamiento de residuos

En el caso de que se efectúe tratamiento de residuos previsto en los anexos I y II de la [Ley 22/2011](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13046), en Anexo al proyecto se aportará la información indicada en el Anexo VI de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como la información exigida por la normativa sectorial para determinados residuos.

**1.8. SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.**

1.8.1. Estado del suelo y aguas subterráneas. Vulnerabilidad y niveles de referencia.

1.8.2. Relación de sistemas de almacenamiento en superficie y subterráneos. Características.

1.8.3. Medidas de protección del suelo y aguas subterráneas de la instalación. Condiciones de impermeabilidad de pavimentos, conducciones, balsas y depósitos deaguas y otros líquidos.

1.8.4. Condiciones de almacenamiento de materias primas, productos y residuos paraprevenir y evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

1.8.5. Medidas de contención y control de derrames y vertidos accidentales.

1.8.6. Relación de pozos o puntos de control de aguas subterráneas y suelos. Composición.

1.8.7. Medidas de remediación de la contaminación subterránea.

(De estar afectada la instalación por el [Real Decreto 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-895), en Anexo al proyecto seaportará el Informe Preliminar de Situación del Suelo, y para aquellas actividades queimpliquen el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, se aportaráen Anexo el Informe Base de Suelo y Aguas Subterráneas establecido en el artículo12.1.f) de la [Ley 16/2002](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12995))

**1.9. BREVE RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.** (Ley 16/2002, art. 12.1.a. párrafo 11).

**1.10. PLANOS.**

Se aportará, como mínimo, la siguiente cartografía georreferenciada (Huso 30, datumETRS89):

1.10.1. Plano de situación y acceso de las instalaciones.

1.10.2. Plano catastral y de calificación y clasificación urbanística.

1.10.3. Plano de planta general. Edificaciones e infraestructuras de la instalación.

1.10.4. Plano de procesos y equipos de las instalaciones.

1.10.5. Planos de alzado, planta y perfil de focos de emisión y sistemas de depuración. (Se incluirán las distancias a obstáculos más próximos).

1.10.6. Plano de ubicación de los puntos de vertido, sistemas de recogida de las aguas sanitarias, pluviales e industriales, y los de sistemas de depuración.

1.10.7. Plano de ubicación de los focos de producción de residuos y de las zonas de almacenamiento de residuos, indicando la situación de cada uno de los residuos, peligrosos y no peligrosos, así como el detalle del almacén de residuos peligrosos.

1.10.8. Plano de protección de suelos y aguas subterráneas. Zonas de almacenamiento de sustancias y de riesgo de derrames. Impermeabilizaciones, medidas de contención y pavimentos.

1.10.9. Plano de control y vigilancia ambiental. Puntos de toma de muestras de emisiones, vertidos, ruido, residuos, suelos y aguas subterráneas.

**1.11. PRESUPUESTO.**

Se indicarán aquellas partidas que afecten a los sistemas o instalaciones correctoras que se refieran a las medidas medioambientales indicadas en la memoria.

**2. ANEXOS**

**ANEXO I. RESUMEN NO TÉCNICO** para facilitar su compresión a efectos del trámitede información pública.

**ANEXO II. VERTIDOS.**

Se aportará en los siguientes casos:

1. Vertido a Dominio público hidráulico (DPH): Separata de vertidos con el contenido establecido en los modelos oficiales de autorización de vertido a DPH de la Demarcación Hidrográfica en que se ubique la instalación. (<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/modelossolicitud/Paginas/Vertidos.aspx>)

2. Vertido a red de saneamiento: la documentación exigida por el titular de dicha red. (Ordenanzas, EPSAR,...) para la obtención del Permiso de vertido de las aguas residuales sanitarias, industriales o pluviales a la red de saneamiento.

3. Ausencia de vertido (vertido cero): Memoria justificativa de vertido cero, queincluya:

a. Justificación técnica de la reutilización total del agua (vertido cero).

b. Descripción de la línea de agua.

c. Memoria técnica descriptiva de las instalaciones de depuración.

d. Volúmenes y caudales a procesar.

e. Justificación proyectual de la ausencia de vertidos discontinuos a cauce, suelo o subsuelo, terreno o embalse.

f. Medidas de control y emergencia, respecto de los vertidos accidentales.

g. Sistema de recogida de las aguas pluviales.

4. Vertido a Dominio público marítimo-terrestre: la documentación requerida por el órgano autonómico competente en vertido al mar.

**ANEXO III. SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS:**

- Informe preliminar de situación del suelo: para las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del [Real Decreto 9/2005](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-895), se aportará la información relacionada en el Anexo II del citado Real Decreto.

- Informe base de suelo y aguas subterráneas para aquellas actividades queimpliquen el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes (establecidas en el artículo 3 del [Reglamento (CE) nº 1272/2008](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82637) y en los [Acuerdos del Grupo de Trabajo Técnico (GTT) MAGRAMA y CCAA](http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-industrial/prevencion-y-control-integrados-de-la-contaminacion-ippc/Acuerdos_MAGRAMA_y_CCAA.aspx), disponiblesen la página web del ministerio).

Para la elaboración del Informe Base se seguirá como orientación la [Comunicación de la Comisión 2014/C 136/03](http://www.prtr-es.es/Data/images/basesuelosespanol.pdf) “Orientaciones de la Comisión Europea sobre el informe de la situación de partida en el marcodel artículo 22, apartado 2, de la Directiva 2010/75/UE, sobre las emisiones industriales”.

También se seguirán los [Acuerdos GTT y MAGRAMA en materia de IPPC relativos al Informe Base](http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-industrial/prevencion-y-control-integrados-de-la-contaminacion-ippc/Acuerdos_MAGRAMA_y_CCAA.aspx), publicados en su página web.

En caso de no verse afectada, se aportará justificación de la ausencia de sustancias peligrosas relevantes, o de la no inclusión en el Real Decreto 9/2005.

**ANEXO IV. EMISIONES A LA ATMÓSFERA:**

Relación de focos de emisión a la atmósfera (difusa y canalizada) correspondientes a lasactividades CAPCA desarrolladas en la instalación con indicación de la distancia alnúcleo urbano más cercano. La información se aportará mediante las **Fichas CAPCA de contaminación atmosférica de la Conselleria** competente.

[CITMA](http://www.citma.gva.es/)> [Calidad Ambiental](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental)> [Emisiones a la atmósfera](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/emisiones-a-la-atmosfera)> [Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/actividades-potencialmente-contaminadoras-de-la-atmosfera)> [Procedimiento](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/procedimiento-de-autorizacion.-grupos-a-y-b)

## [Proyecto Técnico](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/proyecto-tecnico)

[Memoria](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/memoria)

## [Fichas de Contaminación Atmosférica](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/fichas-de-contaminacion-atmosferica) (CAPCA)

* [**Instrucciones para cumplimentar las Fichas**](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/instrucciones-para-cumplimentar-las-fichas)
* [**Ficha I Datos de la instalación**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27263_BI.pdf)
* [**Ficha II Datos de actividades**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27265_BI.pdf)
* [**Ficha III Datos de focos**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27266_BI.pdf)
* [**Ficha IV Emisiones difusas**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27267_BI.pdf)

- En el caso de disponer de ellas, se aportarán las últimas analíticas de los focosemisores, realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

- Para las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del [Real Decreto 117/2003](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-2515), de 31 de enero, sobre limitación de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, se justificará el cumplimiento de los valores límite de emisión y de los requisitos que resulten de aplicación.

**ANEXO V. RUIDO.**

Se aportará Estudio Acústico (instalaciones nuevas o que amplían) o Auditoría Acústica

## (para instalaciones ya existentes realizada por [Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental](http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/entidades-colaboradoras-en-materia-de-calidad-ambiental-ecmca-)  ECMA) en aquellas instalaciones que así lo exija la [Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-613), y el [Decreto 266/2004](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=5518/2004&tl=266/2004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D266/2004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6) y demás legislación relacionada.

**ANEXO VI. AUTOPROTECCIÓN Y ACCIDENTES GRAVES**

Se aportará el Plan de Autoprotección o los planes de emergencia y demás documentación exigible de estar afectada la instalación por el [Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6237) o por el [Real Decreto 1254/1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-15798), y su legislación de desarrollo. Se considerará el [Decreto 32/2014 del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección](http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=001442/2014).

**ANEXO VII. GESTIÓN DE RESIDUOS O SANDACH**

En las instalaciones que efectúan tratamiento de residuos se aportará la documentaciónindicada en el Anexo VI de la [Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf), así como aquella documentación que fuera exigible por la normativa de aplicación y que no estuviera comprendida en el proyecto básico ([Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero](http://www.boe.es/boe/dias/2002/01/29/pdfs/A03507-03521.pdf), [Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-3242), [Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-2486), Sanitarios, SANDACH ( Reglamento (CE) Nº 1069/2009 , del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) Nº 142/2011 …)

**ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.**

Se incluirá aquella documentación exigida por la Administración Local en materia desus competencias relativas a **condiciones de seguridad de la actividad, vibraciones, calor, olores, incendios, sanitarios y otros aspectos aplicables**.

**NOTAS:**

* Tanto el **Proyecto de AAI como los anexos, proyectos o reformados complementarios correspondientes estarán firmados por técnico competente** (identificado mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad).
* La **documentación se aportará en soporte electrónico** (cinco copias), debiendo presentarse **además dos ejemplares en papel** para su consulta en el trámite de información pública.

**3. NORMATIVA CITADA** (con enlace a la legislación o a web que la contiene)

**(\*) 1.3.1. Descripción y clasificación de la actividad**

* [**LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.**](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)
* **CNAE**: [Clasificación nacional de actividades económicas](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t40/clasrev&file=inebase)
* **IPPC:** [Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12995) (ANEXO I)

[Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)

* **E-PRTR:** [Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)

[Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)

* **CAPCA:** [Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)
* **SEVESSO**: Directiva [96/82/CE](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31996L0082:ES:NOT) del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

[Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-15798)

* **COV’s:** [Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-2515)

[**Actividades emisoras (MAGRAMA)**](http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/emisiones/act-emis/compuestos_organicos_volatiles.aspx)(dispone de normativa, MTD, plan de gestión de disolventes y guía de apoyo implantación RD 117/2003)

* **LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Autonómica**

[Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se modifica el Decreto 162/1990](http://www.docv.gva.es/datos/2006/03/14/pdf/2006_2895.pdf)

[Orden de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Conselleria](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=0163/2005&tl=Orden%20de%203%20de%20enero%20de%202005&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3DOrden%2520de%25203%2520de%2520enero%2520de%25202005%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)

[Decreto 162/1990, de 15 de Octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1.989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=2884/1990&tl=decreto%20162/1990&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Ddecreto%2520162/1990%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)

[Ley 2/1.989 de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=2884/1990&tl=decreto%20162/1990&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3Ddecreto%2520162/1990%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6)

**Estatal**

[Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)

[Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.](http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf)

* **MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD)**

[**DOCUMENTOS MTD**](http://www.prtr-es.es/documentos/documentos-mejores-tecnicas-disponibles)(y **BREF** en la web del registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes [www.prtr-es.es](ley%206_2014/www.prtr-es.es))

* **AUTOPROTECCIÓN**

**Autonómico**

[DECRETO 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.](http://www.docv.gva.es/datos/2014/02/17/pdf/2014_1325.pdf)

**Estatal**

[Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6237)

[Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-15798)

[Norma Básica de Autoprotección](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/786a820/818%20web.pdf) del INSS

[Guía básica para la elaboración de planes de autoprotección](http://www.proteccioncivil.es/documents/11803/22691/Guia%2BTecnica%2Bpara%2Bla%2Belaboraci%C3%B3n%2Bde%2Bplanes%2Bde%2Bautoproteccion) de PROTECCIÓN CIVIL

**(\*\*) 1.5.6. Contaminación acústica.**

**Autonómica**

[DECRETO 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios](http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=26&sig=5518/2004&L=1&url_lista=)

[RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, del director general de Calidad Ambiental, relativa a la disposición transitoria primera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios](http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=2907/2005&L=1&url_lista=)
[DECRETO 229/2004, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental y se crea y regula su Registro](http://www.docv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=4604/2004&L=1&url_lista=)

[LEY 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica](http://www.docv.gva.es/datos/2002/12/09/pdf/2002_13497.pdf)

**Puedes ampliarla** en <http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/contaminacion-acustica> (también incluye nacional y Unión Europea)

**B. DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA AL INICIO DE UNA ACTIVIDAD SOMETIDA A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR**

**Impreso de declaración responsable** previa al inicio de una actividad sometida a autorización ambiental integrada (actividades del anexo I), [según modelo normalizado](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27226_BI.pdf), con la siguiente información:

- Datos de **identificación de la empresa y de su representante legal**, incluido el NIF de la empresa.

- Datos de **identificación del centro o instalación en que se desarrolle la actividad**, incluido el código de actividades económicas (CNAE 2009).

- En este impreso de declaración responsable en modelo normalizado, **el/la titular de la actividad manifestará** cuando **va a iniciar la actividad**, así como su **compromiso** de:

* **Respetar las condiciones de funcionamiento** que hubiesen sido impuestas en la autorización ambiental integrada mientras dure el ejercicio de la actividad.
* **Efectuar en el plazo no superior a tres meses**, o en su caso con la periodicidad establecida en la autorización ambiental integrada, **los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial**, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.

**Documentación adjunta:**

- **Certificación del técnico director** de la ejecución del proyecto en la que se especifique la **conformidad de la instalación o actividad a la autorización ambiental integrada**.

- **Certificado acreditativo del cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada**, expedido por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental (**ECMA**)

**Enlace a trámites en Guía PROP:**

[Solicitud de autorización ambiental integrada](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2195&version=amp)

[Declaración responsable previa al inicio de una actividad sometida a autorización ambiental integrada](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16476&version=amp)

**C. PROYECTO CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO DE UN INSTALACION CON AAI OTORGADA.**

**a. CONTENIDO MÍNIMO**

1. Objeto del proyecto.

2. Localización.

3. Breve descripción de las instalaciones.

4. Inventario de acopios, depósitos, balsas y conducciones con indicación de las sustancias presentes y sus cantidades remanentes estimadas.

5. Fases de desmantelamiento de las instalaciones.

6. Contaminantes producidos durante la fase de desmantelamiento: emisiones atmosféricas, vertidos y residuos.

7. Sistemas de gestión de todos los residuos propios del proceso industrial que aún queden en las instalaciones, así como las materias primas que como consecuencia del cese de la actividad hubieran adquirido la condición de residuo.

8. Medidas previstas para evitar la contaminación al aire, agua y suelo durante las operaciones de desmantelamiento.

9. Medidas previstas para evitar la contaminación al aire, agua y suelo durante el cese de la actividad.

10. Medidas de seguridad aplicadas durante la fase de desmantelamiento.

11. Presupuesto de las operaciones de desmantelamiento.

12. Planos:

* Plano de planta del estado de las instalaciones antes del desmantelamiento.
* Plano de planta de las instalaciones tras el desmantelamiento.

**b. DOCUMENTACION ADICIONAL**

1. **Certificado final de desmantelamiento firmado por el titular**.

2. **Justificantes de entrega a gestores autorizados** de todos los residuos generados en la fase de desmantelamiento.

3. **Baja del contrato de las compañías suministradoras** de gas, electricidad, agua.

4. En el caso de realizar **obras de demolición**, se presentará un **Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición de acuerdo** con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5. En el caso de **Actividades Potencialmente Contaminadoras del Suelo**:

**Tras el cese definitivo** de las actividades, se **presentará un Informe de Situación en el que se evaluará el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes utilizadas, producidas o emitidas por la instalación de que se trate**, comunicando a la Dirección General de Calidad Ambiental los resultados de dicha evaluación; **en caso de que la evaluación determine que la instalación ha causado una contaminación significativa del suelo o las aguas subterráneas con respecto al estado establecido en el Informe Preliminar de Situación del suelo tramitado en la solicitud de autorización ambiental integrada, el titular tomará las medidas adecuadas** para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro aprobado, el emplazamiento ya no cree dicho riesgo.

6. En el caso de **que la instalación haya presentado el informe base según el artículo 27 de la Ley 6/2014, tras el cese definitivo de la actividad, el titular evaluará el estado del suelo y la contaminación de las agua subterráneas** por las sustancias peligrosas, relevantes utilizadas, producidas o emitidas por la instalación, **comunicándolo a la Dirección General de Calidad Ambiental.**

En caso de que **la evaluación determine que la instalación ha causado una contaminación significativa del suelo o las agua subterráneas con respecto al estado establecido en el informe base, el titular indicará las medidas adecuadas para hacer frente a dicha contaminación con objeto de restablecer el emplazamiento de la instalación a aquel estado.**

7. **Los propietarios de fincas en las que se haya realizado alguna de las actividades potencialmente contaminantes del suelo estarán obligados a declarar tal circunstancia en las escrituras públicas que documenten la transmisión de derechos sobre aquellas**. La existencia de tal declaración se hará constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción a que tal transmisión dé lugar.

De toda la documentación **se presentará un ejemplar en papel y copia en formato digital**.